



**C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVII, 11 fracción II, 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas relativo a la presentación del Informe de Resultados por la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; las disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este informe.



La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus órganos y dependencias, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Empresas y Fideicomisos en los que intervienen alguna de las entidades mencionadas anteriormente, Órganos u Organismos con Autonomía de los Poderes y, en general, cualquier persona física o moral que por alguna razón reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título fondos o valores del sector público, facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas a fiscalización, y verificar si estas realizaron sus actividades financieras, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la revisión y fiscalización practicada a la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.



ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y egresos, correspondieron a conceptos y partidas contenidas en los presupuestos para el ejercicio fiscal 2013, respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si obtuvieron, administraron y aplicaron recursos económicos, y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños y/o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización; y en su caso, determinar y promover las responsabilidades a que hubiere lugar, y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y, demás disposiciones aplicables.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización, de cuya veracidad es responsable.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se emite el INFORME DE RESULTADOS con el siguiente contenido y términos legales:

I.- INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

El presente informe se realizó basado en la revisión documental contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, suscrita por el Titular de la entidad.



II.- POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

De acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad, la entidad demostró contar con lo siguiente:

Este Órgano Técnico de Fiscalización en apego a sus atribuciones recomendó a la entidad sujeta de fiscalización, atender y dar cumplimiento a las disposiciones y normatividad relacionada con la contabilidad gubernamental de manera que cumpla con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

III- GESTIÓN FINANCIERA.

Se informa que no proporcionó evidencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos; así como de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la entidad.

Para el desarrollo de la revisión, se aplicaron “pruebas selectivas” al universo a revisar; técnica de revisión en la que mediante la selección de una muestra representativa de la información, se puede obtener la convicción de



su razonabilidad, o en su caso, determinar la ampliación del alcance de la revisión practicada.

La aplicación de esta técnica nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada de modo más completo y satisfactorio.

IV.- COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTÓ AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

En el Estado de Actividades, contenido en la Cuenta Pública manifiesta importes que corresponden al adeudo por rezago de usuarios; sin embargo se determinó obtuvieron en el ejercicio los siguientes:

INGRESOS

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
INGRESOS	357,138.00	100
TOTAL	357,138.00	100

Análisis de Ingresos

Alcance

De la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se revisaron los ingresos mismos que fueron operados en efectivo.



Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización no registró los recursos en un sistema contable.

Resultados

Se constató que la entidad sujeta de fiscalización no registró los ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia, ya que solamente reconocen como ingreso lo efectivamente cobrado.

Se realizó recomendación al respecto por parte de esta Auditoría.

En el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública, manifestó egresos por \$292,772.00; sin embargo se determinó obtuvieron los siguientes:

EGRESOS

(En pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	244,401.00	77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,216.00	18
3000	SERVICIOS GENERALES	15,864.00	5
	TOTAL	317,481.00	100

Análisis de egresos

Del capítulo: 1000 de SERVICIOS PERSONALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$244,401.00 que representó el 77% del total del presupuesto.



Del capítulo: 2000 de MATERIALES Y SUMINISTROS

Alcance

Universo Seleccionado: \$57,216.00 que representó el 18% del total del presupuesto.

Del capítulo: 3000 de SERVICIOS GENERALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$15,864.00 que representó el 5% del total del presupuesto.

El diferencial entre los ingresos y egresos por \$39,658.00, corresponde al incremento en el rubro de “Efectivo y Equivalentes”.

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública, se encuentra en la documentación contable de la entidad fiscalizada, se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia, excepto lo relativo a la contabilidad gubernamental y que dicha Cuenta Pública es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas.




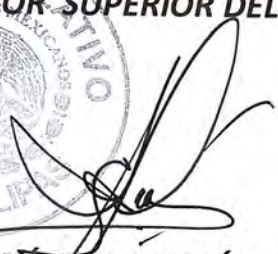
V.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CUENTA PÚBLICA.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las recomendaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su totalidad por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe de Resultados.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2014.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.
DEL ESTADO